

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2018-00193
Demandante: FLOR ALBA ATTAMA.
Demandado: HAROLD DAVID JIMENEZ MURALLA
Decisión: REPONE AUTO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia- Amazonas, dos (02) de julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, ingresa el Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. 2018-00193, para resolver el recurso de reposición presentado por la parte demandante contra el auto proferido el 14 de mayo de 2021, en el cual se decretó el desistimiento tácito.

CONSIDERACIONES:

Se observa que el recurrente fundamenta sus argumentos en que se presentó memorial el 30/05/2021 solicitando oficiar a la oficina de Talento Humano de la Policía Nacional para que informaran la dirección electrónica del demandado, en atención que este fue trasladado al corregimiento del Encanto-Amazonas, a efectos de lograr su notificación.

Para lo anterior se debe tener en cuenta, que por la transición a la virtualidad se han presentado inconvenientes con el Internet y, por ende, con el manejo de los correos electrónicos, asunto este que no ha permitido a secretaría visualizar algunos memoriales.

En este orden, una vez revisado el expediente y verificado lo expuesto por el apoderado de la parte demandante, encontró el Despacho que le asiste razón, por lo que no sería procedente decretar desistimiento tácito cuando se observe actividad procesal de parte.

Lo anterior permite de manera razonable concluir que con la presentación del mencionado memorial se impide la terminación del proceso por desistimiento tácito.

En conclusión, este Despacho considera que el recurso de reposición presentado por el apoderado judicial de la parte demandante está llamado a prosperar, por consiguiente, este Despacho:

DISPONE:

1. **REPONER** el auto proferido el 14 de mayo de 2021, en consecuencia, déjese sin efectos legales el mismo teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.
2. **EJECUTORIADO** el presente auto prosígase las actuaciones que en derecho correspondan. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, **06 de julio de 2021**, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 47.

Firmado Por:

JOEL EMIGDIO GUILLEN DELA ROSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE LETICIA-AMAZONAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0101fd869b375ec270d9488b0501bba414a4d201f743e14b85d1298ae6384f99**
Documento generado en 02/07/2021 04:12:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>